



# de las Cortes de Castilla y León

## II LEGISLATURA

AÑO V

30 de Diciembre de 1987

Núm. 17

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS</b>		<b>P. N. L. 15-I</b>	
P. L. 6-1 <sup>a</sup>		PROPOSICION No DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre defensa del carácter cultural del Teatro Principal de Burgos.	278
APROBACION POR EL PLENO de la Propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley por la que se determina la sede de las Instituciones de autogobierno de Castilla y León.	275	<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES</b>	
P. L. 7-1 <sup>a</sup>		Preguntas con respuesta escrita (P.E.)	
APROBACION POR EL PLENO de la Propuesta de tramitación por el Procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley por la que se determina la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.	275	P. E. 73-1 <sup>a</sup>	
P. L. 6-2 <sup>a</sup>		RETIRADA de la Pregunta con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio de Meer-Lecha Marzo, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de Valladolid destinadas a gastos de inversión de Servicios Sociales y criterios establecidos.	280
APROBACION POR EL PLENO, por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley por la que se determina la sede de las Instituciones de autogobierno de Castilla y León.	275	P. E. 74-1 <sup>a</sup>	
P. L. 7-2 <sup>a</sup>		RETIRADA de la Pregunta con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Valcuende González, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de Palencia destinadas a gastos de inversión de Servicios Sociales y criterios establecidos.	280
APROBACION POR EL PLENO, por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley por la que se determina la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.	276	P. E. 75-1 <sup>a</sup>	
<b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P. N. L.)</b>		RETIRADA de la Pregunta con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M. <sup>a</sup> Martínez Laseca, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de Soria destinadas a gastos de inversión de Servicios Sociales y criterios establecidos.	280
P. N. L. 14-I			
PROPOSICION No DE LEY presentada por el Procurador D. Jaime Lobo Asenjo, relativa a creación en León de una Delegación permanente del Instituto Nacional de Silicosis.	277		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P. E. 76-I <sup>a</sup>		P. E. 100-I	
RETIRADA de la Pregunta con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procuradora D <sup>a</sup> . Matilde Fernández Estébanez, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de León destinadas a gastos de inversión de Servicios Sociales y criterios establecidos.	281	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a número de inscritos, de aprobados en el Segundo Ejercicio y de aprobados en el Tercer Ejercicio de las oposiciones al Cuerpo Administrativo de la Junta en cada provincia de la Comunidad.	284
P. E. 77-I <sup>a</sup>		P. E. 101-I	
RETIRADA de la Pregunta con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Crespo González, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de Avila destinadas a gastos de inversión de Servicios Sociales y criterios establecidos.	281	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a subvenciones concedidas a Toral de los Vados en los años 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987 y en qué porcentaje se ha dispuesto.	284
P. E. 78-I <sup>a</sup>		Contestaciones	
RETIRADA de la Pregunta con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de Burgos destinadas a gastos de inversión de Servicios Sociales y criterios establecidos.	281	P. E. 39-II	
P. E. 79-I <sup>a</sup>		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Manuel J. Domínguez Sánchez, relativa a agilización del pago de subvenciones, préstamos subvencionados y primas de reposición en explotaciones ganaderas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Núm. 12, de 17 de Noviembre de 1987.	285
RETIRADA de la Pregunta con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José M. <sup>a</sup> Hernández Rodero, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de Zamora destinadas a gastos de inversión de Servicios Sociales y criterios establecidos.	282	P. E. 42-II	
P. E. 80-I <sup>a</sup>		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a dotación de funcionarios técnicos para desarrollar la concentración parcelaria en pueblos de la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Núm. 12, de 17 de Noviembre de 1987.	286
RETIRADA de la Pregunta con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de Segovia destinadas a gastos de inversión de Servicios Sociales y criterios establecidos.	282	P. E. 43-II	
P. E. 81-I <sup>a</sup>		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio Natal Alvarez, relativa a disposición de la Junta a financiar los estudios de viabilidad y el Proyecto de un embalse en Andiñuela, Comarca de Maragatería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Núm. 12, de 17 de Noviembre de 1987.	286
RETIRADA de la Pregunta con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de Salamanca destinadas a gastos de inversión de Servicios Sociales y criterios establecidos.	282	P. E. 50-II	
P. E. 98-I		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a cierre de explotaciones mineras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Núm. 13, de 25 de Noviembre de 1987.	287
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Martín de Marco, relativa a instalación de teléfonos en la Comarca de Baraona en Soria.	283	P. E. 52-II	
P. E. 99-I		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a sociedades de Gestión, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Núm. 13, de 25 de Noviembre de 1987.	288
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Martín de Marco, relativa a supresión de pasos a nivel en la carretera de Soria-Valladolid y plan de mejora de la N-122 en la provincia de Soria.	283		

## I. TEXTOS LEGISLATIVOS

## Proyectos en Ley

P. L. 6-I'

## PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1987, aprobó, por mayoría, la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 128 del Reglamento, el Proyecto de Ley por la que se determina la sede de las Instituciones de autogobierno de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. L. 7-I'

## PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1987, aprobó, por asentamiento, la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 128 del Reglamento, el Proyecto de Ley por la que se determina la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. L. 6-I'

## PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1987, aprobó, por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara y con la mayoría exigida en el artículo tercero de la Ley Organica 4/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, el Proyecto de Ley por la que se determina la sede de las Instituciones de autogobierno de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

## APROBACION POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE DETERMINA  
LA SEDE DE LAS INSTITUCIONES DE  
AUTOGOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, optó por remitir a una Ley propia de la Comunidad la fijación de la sede o sedes de sus instituciones de autogobierno.

La peculiaridad más notoria de tal Ley consiste sin duda en la exigencia de mayoría de dos tercios de los Procuradores en las Cortes de Castilla y León como requisito específico para su aprobación. Esta circunstancia sólo puede ser interpretada en el sentido de que el Estatuto, como norma institucional básica de la Comunidad, requiere un consenso particular de las fuerzas políticas con representación parlamentaria dirigido a alcanzar tal mayoría.

Un somero repaso histórico mostraría títulos legítimos de múltiples ciudades de la Comunidad como argumento válido para optar a la condición de sede de sus instituciones. En efecto, nuestro pasado histórico es rico y abundante como pocos y, en ese ámbito la opción por cualquiera de ellas hubiera resultado en cualquier caso difícil y objetable.

En la obtención del necesario consenso ha primado, por ello, razones, de presente y de futuro, que contribuyan a consolidar la Comunidad Autónoma.

Criterios, básicamente, de funcionalidad, eficacia y accesibilidad, que aporten, en definitiva, racionalidad y coherencia a la decisión.

Por otra parte constituyendo un principio esencial vertebrador del Estatuto, la descentralización interna de la Comunidad, su desarrollo habrá de contribuir de modo claro a la participación de todas las provincias en la vida de la Comunidad superando viejos criterios centralizadores.

Tal planteamiento ha conducido, de un lado, a estimar como más funcional y eficaz la coincidencia de las instituciones básicas de la Comunidad en un mismo lugar, y, de otro lado, a optar por aquél lugar que, en virtud de diversos argumentos de situación, comunicaciones e infraestructura, resultara más accesible y adecuado para el

conjunto de la Comunidad. De este modo queda facilitada tanto la necesaria relación entre las propias instituciones, como entre éstas y los ciudadanos castellanos y leoneses a quienes deben de servir en su actividad política y administrativa.

Asimismo, la experiencia transcurrida a lo largo del periodo de existencia de la Comunidad aconseja transformar lo provisional en definitivo con apreciables consecuencias de estabilidad y seguridad que actúan en el mismo sentido que los argumentos anteriormente citados.

Todo ello ha conducido a la decisión de fijar en la ciudad de Valladolid la sede de las instituciones básicas propias de la Comunidad, sin perjuicio de la utilización de las vías de descentralización que el Estatuto contempla en el artículo 3.2 y de la posibilidad, recogida en la presente Ley, de facilitar la presencia de dichas instituciones en distintos lugares de la Comunidad.

En su virtud, y expresando en ella su voluntad inequívoca de contribuir mediante el consenso a la solución de una cuestión de clara incidencia en la consolidación institucional de la Comunidad, las Cortes de Castilla y León aprueban la siguiente Ley:

#### ARTICULO UNICO

Las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Cortes de Castilla y León, Presidente de la Junta de Castilla y León y Junta de Castilla y León en que se expresa su autogobierno, tendrán su sede en la ciudad de Valladolid.

#### DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Las Cortes de Castilla y León determinarán su ubicación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo Unico, conforme al procedimiento establecido en su propio Reglamento.

En tanto no se produzca dicha ubicación en la ciudad de Valladolid, se mantendrá como sede la actualmente establecida en el Castillo de Fuensaldaña.

#### DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

La Junta de Castilla y León determinará su ubicación, y la de su Presidente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo Unico de esta Ley.

#### DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

Las Cortes de Castilla y León y la Junta de Castilla y León, podrán celebrar sesiones y reuniones en otras localidades de la Comunidad Autónoma distintas a su sede.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. L. 7-1<sup>2</sup>

### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1987, aprobó por asentimiento, por el procedimiento de lectura única, previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley por la que se determina la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

### APROBACION POR EL PLENO

#### PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE DETERMINA LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, establece en su artículo 21 que el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León constituye el órgano superior de la Administración de Justicia de la Comunidad, materializando así la previsión del artículo 152.1.2 de la Constitución, según la cual un Tribunal Superior de Justicia culminará la organización judicial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

La organización, competencias y funcionamiento de este Tribunal quedan remitidas a lo que disponga la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985, que, en sus artículos 70 a 79, hace referencia expresa a esas materias. Tal Tribunal, en la nueva organización judicial española, viene a sustituir, en su caso, a las actuales Audiencias Territoriales.

Ahora bien, en aquellas Comunidades Autónomas donde exista más de una Audiencia Territorial, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la Disposición Adicional 2<sup>a</sup>.3, ha previsto que sea la propia Comunidad Autónoma quien establezca la sede del Tribunal Superior en alguna de las sedes de las Audiencias Territoriales existentes y que tal decisión se adopte mediante Ley de la Comunidad, salvo que hubiese una mención estatutaria en virtud de la cual esa decisión estuviera ya adoptada.

La situación descrita es, en efecto, la que acontece en nuestra Comunidad, donde existen dos Audiencias Territoriales (Burgos y Valladolid) y no hay ni fijación estatutaria de la sede del Tribunal Superior, ni previsión

para fijarla de otro modo. Se hace, pues, necesario proceder a establecer la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a través de una Ley específica de las Cortes de Castilla y León.

La fijación de la sede del Tribunal, como ocurre también con la fijación de la sede de las instituciones, tiene importantes consecuencias sobre la configuración y la consolidación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en tanto que aporta estabilidad y seguridad a su estructura territorial. Ello hace aconsejable extender el acuerdo entre las fuerzas políticas con representación parlamentaria también a esta decisión, haciendo aparecer ambas decisiones como expresión de una misma voluntad integradora que supera los aspectos conflictivos que en el pasado tuvo el planteamiento de estas cuestiones.

Las Audiencias Territoriales de Valladolid y Burgos tienen títulos y legitimación suficientes, por tradición histórica y por su significado en pretéritos modelos de la organización judicial española, para ostentar la condición de Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad.

La presente Ley, conjuntamente con la que fija la sede de las instituciones de la Comunidad, opta por situar en la ciudad de Burgos la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, entendiéndose que así se obtienen unas cotas mayores de integración de la Comunidad Autónoma y, además, se restablece un equilibrio en la distribución jurisdiccional dentro de la Comunidad, que se ha visto seriamente alterado por el acceso a la autonomía de territorios que en su día, a efectos judiciales, dependieron de la Audiencia Territorial de Burgos. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Audiencia Territorial de Valladolid asumirá las Salas de lo Contencioso-Administrativo y lo Social, que estarán integradas en el Tribunal Superior de Justicia, y cuya composición y ámbito jurisdiccional habrán de quedar definidas en la Ley de Planta y Demarcación.

En su virtud, y expresando en ella su voluntad inequívoca de contribuir a la consolidación institucional de la Comunidad, las Cortes de Castilla y León aprueban la siguiente Ley:

#### ARTICULO UNICO

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, órgano superior de la Administración de Justicia de la Comunidad, tendrá su sede en la ciudad de Bruggos.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B. O. C. y L.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY. (P. N. L.)

P. N. L. 14-I

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de Diciembre de 1987, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P. N. L. 14-I, presentada por el Procurador D. Jaime Lobo Asenjo, relativa a creación en León de una Delegación permanente del Instituto Nacional de Silicosis.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

JAIME LOBO ASENJO, Procurador de Alianza Popular en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 156 y siguientes del vigente reglamento de la Cámara, formula, para su debate y adopción por el Pleno, la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 6 de Noviembre de 1986, se firma un Protocolo de Colaboración, en materia de Silicosis, entre la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León y la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el que el Instituto Nacional de la Silicosis con sede en Oviedo, se encarga del control en toda la comunidad de cuanto concierne a la ITC-CL 04. 08. 01, sobre regulación de las condiciones ambientales pulvígenas en las actividades mineras.

Como consecuencia de este Convenio, el Instituto Nacional de la Silicosis, ha iniciado desde Oviedo, una tímida campaña para la minería de León y Palencia, consistente en un asesoramiento a las Empresas Mineras sobre el cumplimiento de las obligaciones que la citada ITC

les impone, realizando en Instituto los análisis de muestras de polvo.

Durante 1986, el control de ambiente pulvígeno realizado por el Instituto, referido a Asturias, León y Palencia se puede sintetizar como sigue:

ASTURIAS		TOTAL LABORES CON-	NUM. MUESTRAS	TOTAL	TOTAL
	LABORES	TROLADAS. 86	POR LABOR/AÑO	TRABAJ.	EMPRES.
HUNOSA	1.229	1.229 (toda)	7,2	17.840	1
ASTURIAS	781	781 (toda)	3,9	7.798	57

  

CASTILLA Y LEÓN					
LEÓN	1.386				
PALENCIA	112	650 (43%)	1,8	15.944	147

Como se desprende de estos datos, la Minería Asturiana está perfectamente controlada por el Instituto, haciéndose la separación de la macro-Empresa HUNOSA, que posee en todas sus explotaciones, una excelente estructura dedicada a la prevención, que hace entre otras cosas, que el número de muestras por labor/año sea del 7,2, es decir, por encima de las 6 que marca la Reglamentación, lo que redundará indudablemente en un mejor conocimiento de los ámbitos pulvígenos existentes y por tanto en una mejor posición de partida para aplicar la prevención.

Distinto de este índice, aparece el correspondiente al resto de la Minería Asturiana, pues si bien todas sus labores están controladas por el Instituto, su índice de muestras por labor/año, está todavía un 3,9 distante del 6 (mínimo reglamentario).

Mucho más alejado de estos índices, aparecen los de la Minería de Castilla-León, sin razón aparente que lo justifique, en la que solamente el 43% de sus labores en activo, es decir, 650 están controladas por el Instituto, resultando un índice de 1,8 muestras por labor/año, mucho más distanciado que los de las otras Comunidades de alcanzar el mínimo de 6 Reglamentario.

De todo este conglomerado de datos se podría deducir que si se prescindiese de HUNOSA, hablando en materia de prevención, debido a la poderosa y correcta organización de los equipos que posee en prevención en todas sus explotaciones, el trabajo a desarrollar por el I. N. de Silicosis, tendría mayor justificación en la Comunidad Castellano-Leonesa con sus 15.944 trabajadores, frente a los 7.798 que ocupa la Minería privada Asturiana.

Estas carencias, podrían paliarse, si se creara en León, una Delegación del Instituto Nacional de Silicosis, desde la cual podría abordarse la problemática de la enfermedad en la Comunidad, tanto en el sector del carbón como en el no energético. La idoneidad de esta solución, resulta asimismo avalada por otras razones como serían:

a) Operatividad y efectividad, que quedaría definida por la proximidad física entre el Centro y los tajos de trabajo.

b) Reducción del costo, pues podría aprovecharse la amplia estructura que el Ministerio de Sanidad posee en cuanto a instalaciones y las de la propia Comunidad, allí donde las tenga.

c) Aprovechamiento de los Servicios y Experiencias del Instituto, para programación de campañas, estudio de resultados, estadísticas, etc.

Esta Delegación podría realizar además, los siguientes trabajos para la Comunidad:

— Desarrollo en toda su extensión del Protocolo de Colaboración firmado por la Consejería de Industria de Castilla y León y el I. N. de Silicosis (Dirección General del INSALUD) que comprendería además:

— Implantación y seguimiento de la ITC-CL: 04. 08. 01 en todas las actividades Mineras de la Comunidad.

— Control de los ambientes pulvígenos en todas las labores Mineras de la Comunidad.

— Seguimiento del personal sometido a riesgo en todas las labores Mineras clasificada en Clase II y III.

— Trabajos Técnico-Médicos encaminados a un mejor conocimiento de la enfermedad.

— Información periódica para la Administración, Empresas y Representantes de los trabajadores, con los resultados de los desmuestres realizados.

— Asesoramiento en materia de prevención técnica en aquellos puestos de trabajo que lo requieran.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Cámara que vote favorablemente la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

Que la Junta de Castilla y León requiera a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo para que con objeto de prevenir y controlar la silicosis de un modo verdaderamente efectivo, en las explotaciones mineras de la Comunidad Castellano-Leonesa, se cree en León, una Delegación permanente del Instituto Nacional de la Silicosis.

Fuensaldaña, 13 de Noviembre de 1987.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Miguel Angel Cortes Martín

P. N. L. 15-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de Diciembre de 1987, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P. N. L. 15-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre defensa del carácter cultural del Teatro Principal de Burgos.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento,

se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. N. L. 15-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, al amparo de lo establecido en el artículo 156 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula para su tramitación ante el Pleno de las Cortes la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

En la ciudad de Burgos existe, dentro de su centro histórico-artístico, un notable edificio profundamente apreciado por los burgaleses, denominado "Teatro Principal". De estilo isabelino, edificado a finales del siglo pasado, ha venido funcionando como centro recreativo y cultural en torno al cual ha girado buena parte de la vida social y de las actividades culturales de la ciudad de Burgos. A mediados del presente siglo, dejó de funcionar y se cerraron sus dependencias, entrando el edificio en una paulatina degradación que amenazaba e incluso su misma subsistencia.

Durante la primera legislatura de Gobierno socialista, la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico del Ministerio de Cultura realizó en el inmueble obras de consolidación y reparación de cubiertas que solucionaron los problemas existentes en cuanto a su deterioro estructural, sin que el propietario del inmueble desembolsara a este fin cantidad alguna. Es más, el Ayuntamiento de Burgos, o por más atinar la mayoría conservadora de la Corporación expresó su intención de convertir el Teatro en centro de usos administrativos.

Esta pretensión encontró el rechazo unánime de todas las fuerzas políticas burgalesas, que incluso se había traducido en tiempos del Gobierno de UCD en la incoación del expediente preceptivo para su declaración como monumento histórico-artístico. Fruto de la presión popular,

el Ayuntamiento llegó a un preacuerdo con la Junta de Castilla y León para incluir al Teatro Principal de Burgos en el Plan Nacional de Rehabilitación de Teatros auspiciado por el Ministerio de Cultura. Como colofón a una política tendente únicamente a la destrucción de este bien cultural, este preacuerdo se incumplió decididamente por la mayoría conservadora de la Corporación burgalesa, incumplándose la palabra dada.

Desde la ruptura de este compromiso, la amenaza de la conversión del Teatro en edificio de usos administrativos ha planeado siempre con mayor o menor intensidad sobre la inmensa mayoría de burgaleses que desean recuperar y rehabilitar al edificio como lo que siempre fué. Esta amenaza cobra nuevos visos de convertirse en realidad con la presentación del Presupuesto proyectado para 1988 por la Corporación municipal burgalesa, en el que se contemplan partidas de varias decenas de millones de pesetas con la finalidad de convertir al Principal en centro administrativo.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene, por el artículo 26.13 del Estatuto de Autonomía, competencias exclusiva en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental y arqueológico de interés para la Comunidad. La vigente legislación en materia de patrimonio le atribuye asimismo competencias amplias en la protección del patrimonio de interés cultural existente.

En ejercicio de sus competencias, la Comunidad no debe tolerar un atentado como supondría la pérdida de una dotación cultural de primer orden, y la perversión del uso legal de la figura de la rehabilitación, enfocándolo hacia la reconversión de edificio para otros usos.

Por todo lo expuesto, el GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA solicita la aprobación de la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a defender el carácter cultural del Teatro Principal de Burgos, el mantenimiento de este uso como imprescindible en cualquier rehabilitación del edificio, y, en este sentido, a impedir mediante el ejercicio de sus competencias, y las que tiene delegadas en la Comisión Territorial de Burgos de Patrimonio, cualquier destrucción o reconversión de este inmueble.

2. Las Cortes instan asimismo a la Junta a entablar de inmediato conversaciones con el Ayuntamiento de Burgos, con el objeto de recuperar como dotación cultural y teatro el edificio del Teatro Principal de Burgos.

3. La Junta dará cuenta de las gestiones realizadas en función de los mandatos contenidos en los puntos 1 y 2 de esta proposición a la Comisión de Cultura de estas Cortes en un plazo no superior a tres meses.

En Valladolid, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

#### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

##### Preguntas con respuesta escrita.

##### PRESIDENCIA

El Procurador D. Antonio de Meer-Lecha Marzo, en escrito de fecha 14 de Diciembre de 1987, retiró la Pregunta con respuesta escrita P. E. 73-I', formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de Valladolid destinadas a gastos de inversión en Servicios Sociales y criterios establecidos.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 73-I'

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DON ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Valladolid y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, mediante el presente escrito retira la pregunta número de registro 2.011 de fecha 27 de Noviembre de 1987 sobre subvenciones en materia de Servicios Sociales.

En Valladolid, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

##### PRESIDENCIA

El Procurador D. Miguel Valcuende González, en escrito de fecha 14 de Diciembre de 1987, retiró la Pregunta con respuesta escrita P. E. 74-I', formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de Palencia destinadas a gastos de inversión en Servicios Sociales y criterios establecidos.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 74-I'

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DON MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Palencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, mediante el presente escrito retira la pregunta número de registro 2.012 de fecha 27 de noviembre de 1987 sobre subvenciones en materia de Servicios Sociales.

En Valladolid, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Miguel Valcuende González*

##### PRESIDENCIA

El Procurador D. José M.<sup>a</sup> Martínez Laseca, en escrito de fecha 14 de Diciembre de 1987, retiró la Pregunta con respuesta escrita P. E. 75-I', formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de Soria destinadas a gastos de inversión en Servicios Sociales y criterios establecidos.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 75-I'

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DON JOSE MARIA MATINEZ LASECA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Soria y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, mediante el presente escrito retira la pregunta número de registro 2.013 de fecha 27 de noviembre de 1987 sobre subvenciones en materia de Servicios Sociales.

En Valladolid, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PROCURADOR

Fdo.: *José María Martínez Laseca*

##### PRESIDENCIA

La Procuradora D<sup>a</sup>. Matilde Fernández Estébanez, en escrito de fecha 14 de Diciembre de 1987, retiró la Pregunta

con respuesta escrita P. E. 76-I', formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de León destinadas a gastos de inversión en Servicios Sociales y criterios establecidos.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 76-I'

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

DOÑA MATILDE FERNANDEZ ESTEBANEZ, Procuradora de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, mediante el presente escrito retira la pregunta número de registro 2.014 de fecha 27 de noviembre de 1987 sobre subvenciones en materia de Servicios Sociales.

En Valladolid, a 14 de Diciembre de 1987.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Matilde Fernández Estébanez*

PRESIDENCIA

El Procurador D. Santiago Crespo González, en escrito de fecha 14 de Diciembre de 1987, retiró la Pregunta con respuesta escrita P. E. 77-I', formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de Avila destinadas a gastos de inversión en Servicios Sociales y criterios establecidos.

De conformidad con el artículo 64 de Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 77-I'

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

DON SANTIAGO CRESPO GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de

Avila y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, mediante el presente escrito retira la pregunta número de registro 2.015 de fecha 27 de noviembre de 1987 sobre subvenciones en materia de Servicios Sociales.

En Valladolid, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Santiago Crespo González*

PRESIDENCIA

El Procurador D. Octavio Granado Martínez, en escrito de fecha 14 de Diciembre de 1987, retiró la Pregunta con respuesta escrita P. E. 78-I', formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de Burgos destinadas a gastos de inversión en Servicios Sociales y criterios establecidos.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 78-I'

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

DON OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Burgos y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, mediante el presente escrito retira la pregunta número de registro 2.016 de fecha 27 de noviembre de 1987 sobre subvenciones en materia de Servicios Sociales.

En Valladolid, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

PRESIDENCIA

El Procurador D. José M<sup>o</sup>. Hernández Redero, en escrito de fecha 14 de Diciembre de 1987, retiró la Pregunta con repuesta escrita P. E. 79-I', formulada a la Junta de Castilla y León, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en la provincia de Zamora destinadas a gastos de inversión en Servicios Sociales y Criterios establecidos.

De conformidad con el artículo 64 de Reglamento, se

ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 79-I'

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DON FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ REDE-  
RO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la  
provincia de Zamora y perteneciente al Grupo Parla-  
mentario Socialista, mediante el presente escrito retira la  
pregunta número de registro 2.017 de fecha 27 de no-  
viembre de 1987 sobre subvenciones en materia de Ser-  
vicios Sociales.

En Valladolid, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Francisco J. Hernández Redero*

#### PRESIDENCIA

El Procurador D. Angel F. García Cantalejo, en escrito  
de fecha 14 de Diciembre de 1987, retiró la Pregunta con  
respuesta escrita P. E. 80-I', formulada a la Junta de Castilla  
y León, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en  
la provincia de Segovia destinadas a gastos de inversión en  
Servicios Sociales y Criterios establecidos.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se  
ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de  
Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 80-I'

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DON ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO,  
Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia  
de Segovia y perteneciente al Grupo Parlamentario

Socialista, mediante el presente escrito retira la pregunta  
número de registro 2.018 de fecha 27 de noviembre de 1987  
sobre subvenciones en materia de Servicios Sociales.

En Valladolid, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

#### PRESIDENCIA

El Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, en escrito de  
fecha 14 de Diciembre de 1987, retiró la Pregunta con  
respuesta escrita P. E. 81-I', formulada a la Junta de Castilla  
y León, relativa a subvenciones otorgadas y denegadas en  
la provincia de Salamanca destinadas a gastos de inversión  
en Servicios Sociales y Criterios establecidos.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se  
ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de  
Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 81-I'

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DON JESUS MALAGA GUERRERO, Procurador de  
las Cortes de Castilla y León por la provincia de Salamanca  
y perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista,  
mediante el presente escrito retira la pregunta número de  
registro 2.019 de fecha 27 de noviembre de 1987 sobre  
subvenciones en materia de Servicios Sociales.

En Valladolid, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión  
de 17 de Diciembre de 1987, ha admitido a trámite la  
Pregunta con respuesta escrita, P. E. 98-I, formulada a la  
Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Martín  
de Marco, relativa a instalación de teléfonos en la Comarca  
de Baraona en Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y  
León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 98-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

JOSE ANTONIO MARTIN DE MARCO, Procurador del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (C. D. S.), al amparo de lo previsto en el vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León, arts. 148 y ss., tiene a bien formular la siguiente pregunta al Consejero de Fomento para que le sea contestada por ESCRITO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

En los albores de s. XXI hay zonas en nuestra Comunidad, y concretamente en la provincia de Soria, que aún no pueden servirse de bienes y servicios de primera necesidad como es el teléfono. En la provincia de Soria, ocurre que en la "Comarca de Baraona" y pueblos que están dentro de su demarcación, caso de Jodrá, Villasayas, Alcubilla de las Peñas, Romanillos, Alpanseque, Marazovel, Pinilla del Olmo, Rello ... etc., y en la misma Baraona, poseen un único teléfono de servicio público situado en casas particulares, con la problemática que ello supone cuando paradójicamente hay peticionarios suficientes para instalar teléfonos individuales amén de que, en el caso de Baraona, pequeñas empresas (talleres, molino, etc.), banca, tiendas, bares, médico, farmacia, residencia de ancianos... etc. es especialmente necesario.

PREGUNTA.

¿Va a tomar esa Consejería alguna medida para "fomentar" la calidad de vida de los habitantes de esa Comarca, en cuanto a promover la rápida instalación de teléfonos para todos cuantos aquellos vecinos de esa Comarca lo soliciten?

En Soria, a 14 de Diciembre de 1987

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Antonio Martín de Marco*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de Diciembre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 99-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José A. Martín de Marco, relativa a supresión de pasos a nivel en la carretera Soria-Valladolid y plan de mejora en la N-122 en la provincia de Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 99-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

JOSE ANTONIO MARTIN DE MARCO, Procurador del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo previsto en el vigente Reglamento de las Cortes de Castilla y León, arts. 148 y ss., tiene a bien formular al Consejero de Fomento la siguiente pregunta para que le sea contestada por ESCRITO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Suprimido el medio ferroviario de comunicación Soria-Valladolid, es la N-122 Zaragoza-Portugal por Zamora la única vía de comunicación por tierra que la provincia de Soria tiene con Valladolid, ubicación de las diferentes Consejerías Autonómicas. Esta Carretera Nacional, amén de su deficitario estado cuenta con unos "pasos a nivel" que entorpecen, dificultan y hacen extremadamente peligroso el tránsito por esta carretera, sobre todo en el Km. 244 (Término Municipal de Langa de Duero), Km. 248 (Término Municipal de Zuzones), Km. 251 (Término Municipal de La Vid), Km. 263 (Término Municipal de Fresnillo de las Dueñas), y Km. 274 (Término Municipal de Aranda de Duero), de forma que en 30 Km. de carretera hay 5 pasos a nivel.

PREGUNTA

¿Tiene prevista esa Consejería alguna iniciativa ante el MOPU para suprimir dichos pasos a nivel y mejorar el tráfico y la circulación por la única carretera Soria-Valladolid?

¿Hay algún plan para mejorar la N-122 sobre todo desde el fin de la provincia de Soria hasta el comienzo de la de Valladolid?. ¿Se han tenido contactos con el MOPU al respecto?

En Soria, a 14 de Diciembre de 1987.

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Antonio Martín de Marco*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de Diciembre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 100-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a número de inscritos, de aprobados en el Segundo Ejercicio y de aprobados en el Tercer Ejercicio de las oposiciones al Cuerpo Administrativo de la Junta en cada provincia de la Comunidad. Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 100-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Burgos, perteneciente al Grupo de Procuradores Socialistas, al amparo de lo establecido en el artículo 148 y siguientes del vigente reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS, para las que solicita contestación POR ESCRITO.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante las denuncias de posibles irregularidades en las recientes oposiciones al Cuerpo Administrativo de la Junta de Castilla y León, formuladas por aprobados en el primer y segundo ejercicio en la provincia de Burgos que fueron suspendidos en el tercer, han aparecido en los medios de comunicación declaraciones de algunos tribunales provinciales defendiendo su indudable probidad y rigor en el desempeño de sus funciones.

Esta defensa puede y debe partir de datos objetivos, fácilmente comprobables por toda la opinión pública. Es por tanto conveniente que la Junta ofrezca cuanto antes estos datos.

## PREGUNTA

¿Cuáles es el número de inscritos en cada una de las nueve provincias de la Comunidad a las mencionadas oposiciones

al Cuerpo Administrativo de la Junta de Castilla y León? (entendiendo por inscritos quienes hubieran formalizado su solicitud de inscripción en cada provincia).

¿Cuál es el número de aprobados en el segundo ejercicio en cada provincia? (esto es, de los inscritos en cada provincia).

¿Cuál es el número de aprobados en el tercer ejercicio en cada provincia? (esto es, de los inscritos en cada provincia).

Valladolid, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de Diciembre de 1987, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 101-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a

subvenciones concedidas a Toral de los Vados en los años 1983, 1984, 1985, 1986 y 1987 y en qué porcentaje se ha dispuesto. Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P. E. 101-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA, de la que desea obtener respuesta POR ESCRITO.

## ANTECEDENTES:

Toral de los Vados; Ayuntamiento de Villadecanes en la Comarca del Bierzo de León, ha recibido al parecer múltiples ayudas bajo la forma de subvenciones en los últimos años procedentes de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello PREGUNTO:

¿Qué subvenciones o ayudas de cualquier tipo con expresión de cantidades y destino de las mismas han sido concedidas a Toral de los Vados en los años 1983, 84, 85, 86 y 87, así como en qué porcentaje se ha hecho uso de las mencionadas subvenciones?

Valladolid, 14 de Diciembre de 1987.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jaime Ganzález Ganzález*

### Contestaciones

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 39-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel J. Domínguez Sánchez, relativa a agilización del pago de subvenciones, préstamos subvencionados y primas de reposición en explotaciones ganaderas, publicada en el Boletín Oficial de estas, N.º 12, de 17 de Noviembre de 1987.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

#### P. E. 39-II

PREGUNTA P. E. 39-I QUE FORMULA EL SR. PROCURADOR D. MANUEL JESUS DOMINGUEZ SANCHEZ.

1.º ¿Qué medidas piensa adoptar la Junta de Castilla y León para agilizar los trámites de pago de las subvenciones y de las primas reflejadas en la exposición de motivos?

2.º ¿Qué plazo de tiempo máximo considera la Junta de Castilla y León que debe transcurrir desde que se certifica por los servicios territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes que se han terminado las obras aprobadas o marcado el ganado de reposición hasta que se libran las subvenciones directas o los préstamos subvencionados?

3.º ¿Tiene la Junta de Castilla y León algún medio para agilizar los pagos que debe realizar el Banco de Crédito Agrícola, en convenio con las Cajas Rurales, referidos a los préstamos subvencionados?

La tramitación de ayudas al amparo de lo dispuesto en el Decreto 1552/84 después de haberse aprobado la petición formulada por el ganadero, necesita que éste comunique a los servicios competentes de la Comunidad en la provincia, que las mejoras proyectadas han sido realizadas y que ese extremo se compruebe mediante visita a la explotación por técnicos de la Sección Provincial de Ganadería. En el caso de que en la visita se compruebe que las mejoras han sido realizadas, la provincia formula nómina, para las subvenciones directas, o certificación para

los préstamos, y los envía a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Industrias Agrarias y Comercialización. En esta se revisan esos documentos y si se dispone de existencia de crédito y fiscalización se formula el documento "OP" que luego ha de pasar por Intervención y desde ésta a Tesorería, que es quien formula el pago. Como puede verse el trámite exige un tiempo y ese trámite es de obligado cumplimiento por la normativa existente.

Esta es una situación que viene produciéndose en todas las Autonomías y así en el informe presentado por el M. A. P. A. en la reunión mantenida con las Comunidades, con fecha 16 de septiembre del año en curso se dice que las "obligaciones reconocidas" para 1986 se encuentran pagadas, al finalizar ese año y como media de todas las Comunidades el 48%. Siempre según ese informe, Castilla y León ha pagado en el mismo tiempo el 58%, es decir 10 puntos por encima de la media nacional.

Al 30 de noviembre de 1987, se puede informar que los pagos realizados de las obligaciones reconocidas del ejercicio 1986 asciende al 73,40% y también que a la misma fecha, los pagos realizados de las obligaciones reconocidas para el ejercicio 1987, siempre al amparo del Decreto 1552/84, asciende al 39,81%. Si se tiene en cuenta que en muchas ocasiones el proyecto aprobado exige bastante tiempo para realizarlo y el trámite ya descrito, no se puede dudar de que el nivel de ejecución por parte de esta Administración Autonómica es muy alto.

La centralización que supone la concesión de las subvenciones desde los Servicios Centrales origina en algunos casos retrasos de alguna consideración. Es propósito de la Junta agilizar estos procedimientos desconcentrando algunos de los procesos indicados en las Delegaciones Territoriales Unicas.

Una vez realizadas las Certificaciones, a que hace referencia en su pregunta, y supuestas éstas técnicamente correctas, es propósito de que las indemnizaciones o subvenciones correspondientes se hagan efectivas en un plazo comprendido entre 40 y 50 días.

Se mantienen con algunas Entidades de Crédito contactos para el establecimiento de colaboración a efectos de el adelantamiento por parte de estas Entidades de las cantidades parciales o totales que en cada caso fueran necesarias. En algunas provincias tales conciertos existen con distintas Entidades lo que supone, como es natural, el previo contacto con ellas a nivel regional.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 42-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a dotación de funcionarios técnicos para desarrollar las concentración

parcelaria en pueblos de la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas, N.º 12, de 17 de Noviembre de 1987.

Castillo de Fuensadaña, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

**P. E. 42-II**

PREGUNTA 42-I FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS.

¿Qué acciones piensa adoptar la Junta de Castilla y León para dotar de los funcionarios técnicos competentes para desarrollar la labor solicitada, tan necesaria para muchos pueblos de la provincia de Zamora?

Al presentar el Programa Agrario de mi Consejería, textualmente dije lo siguiente: "La estructura de la propiedad sigue revistiendo en nuestra Comunidad caracteres de gravedad ya que según datos que poseía esta Consejería a 31 de diciembre de 1986, la Superficie Agraria Concentrada representa el 61% del total de la Superficie Agraria Util, faltando por tanto el 39% de superficie por concentrar".

La provincia de Zamora, no es ajena a esta gravedad, e incluso es peor, ya que a la misma fecha la superficie Agraria Concentrada representa el 52,7% faltando por tanto el 47,3%; que se desglosaban de la siguiente manera:

CONCEPTO	ZONAS	Has.	%
Superficie Agraria Concentrada	191	349.091	52,7
Sup. Agraria con solicitud C. Parcelaria	48	89.905	13,6
Sup. Agraria en proceso C. Parcelaria	27	95.522	14,4
Sup. Agraria sin solicitud C. Parcelaria	—	127.623	19,3

En estos momentos estas proporciones habrán variado ligeramente.

Continuando con mi citada exposición, seguí manifestando: "esta Consejería pretende agilizar los procesos en marcha, contratando zonas de Concentración con empresas privadas, además de lo ejecutado por los medios propios".

Siendo Zamora una de las provincias con mayor gravedad, en ella será una de las que más incidamos, estando en estos momentos preparando el reparto por provincias una vez estudiadas sus necesidades.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y

León, P. E. 43-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Antonio Natal Alvarez, relativa a disposición de la Junta a financiar los estudios de viabilidad y el Proyecto de un embalse en Andíñuela, Comarca de Maragatería, publicada en el Boletín Oficial de estas, N.º 12 de 17 de Noviembre de 1987.

Castillo de Fuensadaña, a 14 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

**P. E. 43-II**

PREGUNTA P. E. 43-I FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. ANTONIO NATAL ALVAREZ

¿Estaría dispuesta la Junta a financiar los estudios de viabilidad de dicho embalse así como el Proyecto del mismo?

Con los pocos escasos antecedentes que figuran en la pregunta formulada, la Junta de Castilla y León no puede en principio comprometerse a financiar el estudio de viabilidad y el proyecto correspondiente, máxime teniendo en cuenta que parece desprenderse de los mismos una contradicción entre la calificación de pequeño embalse y su capacidad estimada de 10.000.000 de m<sup>3</sup> (10 Hm<sup>3</sup>). De ser cierta esta capacidad, el proyecto podría estar fuera del alcance y objetivos de esta Consejería.

Antes de la realización del citado estudio de viabilidad, habría que llevar a cabo unos estudios preliminares, que evidentemente no se han podido realizar dado el breve espacio de tiempo transcurrido desde la formula de la pregunta que nos ocupa.

Por otro lado, en el supuesto de que el trabajo estuviese dentro de los objetivos de esta Consejería y una vez que los estudios preliminares así lo sugiriesen, el citado estudio se podría llevar a cabo siempre que las disponibilidades de personal técnico y presupuestario lo permitiesen.

Durante el presente año se han hecho varios estudios en diferentes provincias y ya no hay disponibilidades presupuestarias. Por lo tanto habrá que pensar en incluirlo en el año 1988 o siguientes, teniendo como hemos dicho en cuenta, las disponibilidades presupuestarias y el gran número de estudios pendientes en todas las provincias de la Comunidad.

Una vez hecho dicho estudio habría que presentarlo a los beneficiarios, para que decidieran si lo asumían o no. En caso de asumirlo se podría hacer el proyecto correspondiente.

Asimismo conviene señalar que en la provincia de León se han realizado por esta Consejería los estudios de viabilidad de Tabuyo del Monte y de Valdealiso y se está llevando a cabo en estos momentos otro en Garfín.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 50-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a cierre de explotaciones mineras, publicada en el Boletín Oficial de estas, N.º 13 de 25 de Noviembre de 1987.

Castillo de Fuensadaña, a 21 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

P. E. 50-II

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

PREGUNTA formulada por D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, de la que se solicita su contestación por ESCRITO.

## PREGUNTA

¿Qué entiende el Sr. Consejero de Economía y Hacienda por "Cierre" de una explotación minera?

## RESPUESTA

Las referencias que puedan haber salido en prensa relativa a "cierre de explotaciones mineras" con motivo de las inspecciones de choque realizadas en las explotaciones de la minería del carbón de nuestra región, hay que entenderlas como "suspensión de trabajos de aprovechamiento", término fijado en la reglamentación minera.

## PREGUNTA

¿De qué manera y con qué medios y efectivos personales se llevaron a cabo los mismos caso de que efectivamente se clausuraran?

## RESPUESTA

Las inspecciones realizadas por el personal técnico de las Secciones de Minas de los Servicios Territoriales, fueron detectando distintas anomalías existentes en las explotaciones que motivaron las suspensiones provisionales de trabajo en áreas concretas (Taller, galería, etc.).

Estas "suspensiones" se comunican a las empresas afectadas para su cumplimiento, y simultáneamente se eleva propuesta al Consejero para levantar la suspensión o hacer definitiva.

## PREGUNTA

¿Cómo garantiza en estos momentos la continuidad de las clausuras?

## RESPUESTA

Una vez comunicada la "suspensión", por la autoridad minera competente, el acto administrativo es ejecutivo

desde el momento de su conocimiento, y salvo autorización expresa de la Administración no pueden reiniciarse las labores.

Si por cualquier circunstancia (inspección, denuncia, etc.) se tiene conocimiento del no cumplimiento de dicha "suspensión", se utilizarán en último término los cauces previstos en la legislación, que pasarían por poner el hecho en conocimiento del Gobierno Civil de la provincia para que por el mismo se arbitren las medidas adecuadas para obligar a su cumplimiento.

## PREGUNTA

¿Se puede entender que todas las explotaciones que siguen funcionando en estos momentos son seguras?

## RESPUESTA

Cuando hablamos de seguridad en una explotación minera, tenemos que entender que nos referimos a la seguridad de esa explotación, en el momento de realizar la inspección, y con las circunstancias concretas que en ese momento existen en ella.

Esto es así, por las circunstancias intrínsecas que concurren en una explotación minera, que son enormemente cambiantes en el tiempo, y que obviamente no es posible que la inspección realizada tenga carácter permanente.

Por lo que se puede entender, que las explotaciones son seguras cuando realizada una inspección, en ese momento se considera que no hay peligro para la seguridad de las personas, la conservación de las instalaciones y del recurso, entre otros.

## PREGUNTA

Caso de no ser así, ¿Cómo es que a pesar de las palabras del Sr. Consejero de Economía y Hacienda no se han seguido tomando medidas al respecto?

## RESPUESTA

El sistema de inspecciones de choque iniciado, no ha cambiado de orientación, por lo cual de encontrarse alguna explotación que no reuniese en ese momento condiciones de seguridad, se actuaría en la misma forma que llevaron en su día a las "suspensiones" efectuadas.

## PREGUNTA

¿Cuántas explotaciones, de qué lugares y de qué propietarios ó empresas han sido EFECTIVAMENTE cerradas?

## RESPUESTA

Con los últimos datos recogidos del día 5 de diciembre del presente, la situación al respecto en cuanto a suspensiones provisionales, alcanza la cifra de 17. Como aspecto aclaratorio hay que manifestar que desde el inicio de actuaciones (19-octubre) hasta el 13 de noviembre las suspensiones fueron 14, y desde esa fecha hasta el 6 de diciembre, sólo 3.

Las suspensiones afectaron a las siguientes explotaciones:

Nombre de la empresa —Concesión

— Leonardo Arroyo Maceda. Felisa

— Hulleras del Cea. Felisa

- Santa Bárbara. Santa Bárbara
  - Julio Maseda Alvarez. Salvador
  - Antonio de la Rocha Sánchez. Rocha
  - Minas Asociadas. Neutralidad III
  - Berciana de Minas. El Bravo
  - Antracitas de Besande. Nana y José Luis
  - León Carbones. Esmeralda
  - Gamaliel Martínez Márquez. Mora 1ª bis
  - Antracitas del Bierzo. Abalino y Eladio
  - Antonio Rodríguez. Visi
  - Antracitas de Besande
  - Antracitas del Bierzo. Grupo Abalino y Eladio
  - Antracitas de Marrón. Grupo Collada
  - Senén Ramos García. Solita 9592
  - Jesús Herrero Rico. María Rosa
- Valladolid, 15 de Diciembre de 1987.

EL CONSEJERO

Fdo.: Miguel Pérez Villar

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 52-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a Sociedades de Gestión, publicada en el Boletín Oficial de estas, N.º 13, de 25 de Noviembre de 1987.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

P.E. 52-II

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

PREGUNTA formulada por D. Jaime GONZALEZ GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, de la que se solicita su contestación por ESCRITO.

## PREGUNTA

¿A qué otras sociedades de Gestión, propiedad de la Junta, se refiere el Sr. Valenzuela? RESPUESTA

Al exponer el Sr. Valenzuela, que la Junta de Castilla y León podría participar en la empresa TECNAUTO a través de alguna sociedad de Gestión como pudiera ser SODICAL, quiere manifestar que es voluntad de la Junta de Castilla y León, utilizar los instrumentos motores de la promoción industrial con que en todo momento pueda contar, para contribuir decisivamente a un desarrollo industrial bien estructurado en nuestra región.

En esta línea estaría la posible participación en la empresa TECNAUTO, a través de dichos instrumentos, como puede ser SODICAL, (en la que participa la Junta de Castilla y León) alguna otra sociedad de reciente creación, o cualquiera otra que en el futuro pueda constituirse, siempre en aras de conseguir instrumentos efectivos para la promoción industrial, competencia en última instancia de la Dirección General de Economía.

## PREGUNTA

¿Se puede considerar SODICAL propiedad de la Junta como parece deducirse de la declaración del citado Sr. Valenzuela?

## RESPUESTA:

La Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla y León (SODICAL), tiene en la actualidad la siguiente representación accionarial:

INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA: 51%

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: 17%

CAJAS DE AHORRO Y BANCOS: 32%

La participación de la Junta de Castilla y León en SODICAL, no es otra que la que anteriormente se ha referenciado.

No obstante, es evidente que al estar configurada SODICAL para promocionar el desarrollo industrial de Castilla y León, pueda el Gobierno de esta Comunidad Autónoma, dentro de un amplio espíritu de colaboración propiciar la actuación de SODICAL en aquellos temas que a juicio de la Junta de Castilla y León sea interesante participar.

## PREGUNTA:

¿Ha cambiado la Junta sus criterios con respecto a SODICAL en el sentido de proceder a un apoyo más amplio de la misma?

## RESPUESTA:

La Junta de Castilla y León entra a participar en dicha Sociedad en unas circunstancias políticas, económicas e industriales de la Sociedad de Castilla y León que han cambiado lógicamente en el transcurso de los últimos años.

Tiene sentido pues, que el Gobierno de Castilla y León proceda a reflexionar sobre la configuración a tener por SODICAL que pudiera ser más positiva para el desarrollo industrial de Castilla y León en estos momentos.

Reflexión que permitirá definir una nueva línea de actuación de la Junta de Castilla y León en SODICAL, y que podría ir en el sentido de aumento a disminución de esa participación, o bien simplemente de variación, de los objetivos previstos inicialmente para ser desarrollados por SODICAL.

Valladolid, 14 de Diciembre de 1987

EL CONSEJERO

Fdo.: Miguel Pérez Villar